MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-7-20302-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y EL ENTIDAD HOSDISALUD "HDS" S.A.S., CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y/O HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTRA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **HOSDISALUD "HDS" S.A.S.** con el número de identificación tributaria No. 901.022.654-1, gerenciada legalmente por la señora **MARIA JOSE SEVILLA MORILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 30.659.686 expedida en Lorica - Cordoba, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20302-25, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado 02/12/2025 suscribieron el Contrato No. 65-7-20302-25, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y/O HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTRA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE

SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDO, por un valor inicial de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($204.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $34.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y $170.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 02/12/2025) hasta el 06/06/2026, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**; **b) PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-7-20302-25 en sentido de veinticuatro (24) días más, hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía; **c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-041253-DECOR del 30/04/2026 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20302-25 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ***(i)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-7-20302-25 en sentido de veinticuatro (24) días más y **ADICIONAR** al presupuesto del Contrato No. 65-7-20302-25 la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 83.486.161,58) a la vigencia presupuestal 2026, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-041165-DECOR del 30/04/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 30/04/2026;; **d)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** a la vigencia presupuestal 2025 al Contrato No. 65-7-20302-25 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 57826 del 05/05/2026 y SIF. No. 331 del 05/05/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.; **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA*** Modificar la Cláusula **QUINTA APROPIACION PRESUPUESTAL** del Contrato No. **65-5-20302-25**, agregando los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF Nro 57826 del 05/05/2026 y SIF Nro 331 del 0505/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para amparar la presente Modificación, la cual quedará así: Amparado para la vigencia presupuestal 2025 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. **106825** del **17/10/2025** y el SIF No. **998** del **17/10/2025** y para la vigencia 2026 en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF No. **2126** del **05/01/2026**, y No. **57826** del **05/05/2026** y SIF No. **999** del **17/10/2025 y 331 del 05/05/2026** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***SEGUNDA ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula *TERCERA - VALOR* del Contrato No. 65-7-20302-25, adicionando la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 83.486.161,58) a la vigencia presupuestal 2026, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($287.486.161,60) distribuidos por vigencias presupuestales así: $34.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y $253.486.161,58 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.* ***TERCERA PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-7-20302-25, adicionando veinticuatro (24) dias más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30/06/2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***CUARTA. GARANTÍA:*** Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20302-25, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***QUINTA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley

1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20302-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el

EL CONTRATANTE 08/05/2026

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señor **MARIA JOSE SEVILLA MORILLO**
Representante Legal HOSDISALUD "HDS" S.A.S.

Elaboró: Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA [illegible]
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Intendente EDWAR ANDRES GARCIA LOPEZ
Asesor Jurídico RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 6/05/2026
Ubicación D//: Contratos 2025/Contrato ATENCION DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA